

ESTUDIO ARQUEOLÓGICO RÁPIDO DEL TERRENO

Proyecto

“Nuevo edificio de la Policía Penitenciaria y Construcción de espacios de alojamiento para la población privada de libertad por delitos de crimen organizado, en el CAI Jorge Arturo Montero Castro”

LOCALIZACIÓN

Distrito: San Rafael, Cantón: Alajuela, Provincia: Alajuela

DATOS DEL DESARROLLADOR

Nombre: Ministerio de Justicia y Paz _ **Cédula jurídica:** 2-100-042006

Plano de Catastro: A-151437-1993

DATOS DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL ESTUDIO

Nombre del profesional: Gustavo Adolfo Gómez Quesada

Número de cédula: 03-0342-0598

Número de colegiado: No aplica

Registro Consultor: CI-151-2009 SETENA

Día, Mes y año: 10 de noviembre, 2020.



Documento de responsabilidad profesional

El suscrito **Gustavo Adolfo Gómez Quesada**, portador de la cédula de identidad: **03-0342-0598**, profesional en **Arqueología**. Incorporado al colegio de profesionales: **N/A**, número de colegiado: **N/A**. Consultor inscrito en la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, según Registro **CI-151-09-SETENA**, vigente hasta el día: **28.05.2021**. Manifiesto ser responsable directo de la información técnica científica que se aporta en el presente documento, elaborado para el proyecto denominado: **“Nuevo edificio de la Policía Penitenciaria y Construcción de espacios de alojamiento para la población privada de libertad por delitos de crimen organizado, en el CAI Jorge Arturo Montero Castro”**, el cual será desarrollado en terrenos inscritos con el plano de catastro: **A-151437-1993**.

En virtud de ello, someto el presente Estudio Arqueológico al conocimiento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como autoridad en materia de Evaluación de Impacto Ambiental del Estado costarricense, con el objetivo que sea analizado y se constate que el mismo ha cumplido con los lineamientos técnicos y normativos establecidos. Tengo presente que en apego al artículo 5 del Decreto Ejecutivo 32712-MINAE, la información contenida en este estudio se presenta bajo el concepto de Declaración Jurada, a conocimiento y conciencia de que dicha información es actual y verdadera y que, en caso contrario, pueden derivarse consecuencias penales del hecho. Por lo cual, manifiesto que, de encontrarse alguna irregularidad en la información, seré responsable no sólo por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de la información suministrada pudiera incurrir la SETENA y el desarrollador.

Atentamente,



| FORMULARIO DE INSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA RÁPIDA | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL – INFORME DE INSPECCIÓN | |
| N° Expediente SETENA: | Fecha de Inspección: 10.11.2020 |
| A. Información del desarrollador que realizará la actividad, obra o proyecto. | |
| 1. Nombre del encargado: Patronato de Construcciones del Ministerio de Justicia y Paz. Representado por: Ing. Diego Venegas Sandí (Gestor Ambiental) | |
| 2. Nombre del desarrollador: Ministerio de Justicia y Paz _ Cédula jurídica: 2-100-042006 | |
| 3. Teléfono: (506)- 22121-1695 | |
| B. Información sobre la actividad, obra o proyecto. | |
| 4. Tipo de proyecto: construcción de infraestructura penitenciaria | |
| 5. Nombre del proyecto: "Nuevo edificio de la Policía Penitenciaria y Construcción de espacios de alojamiento para la población privada de libertad por delitos de crimen organizado, en el CAI Jorge Arturo Montero Castro" | |
| B.1. Ubicación geográfica del área del proyecto: | |
| 6. Provincia: Alajuela Cantón: Alajuela Distrito: San Rafael | |
| 7. Coordenadas CRTM_05: 1.100.386 Norte, 475.157 Este | |
| 8. Hoja Cartográfica: ABRA 3345-I (Escala 1: 50.000, 3-IGNCR) | |
| B.2 Área del Proyecto (AP) | |
| 9. Área total del proyecto: 81.050,37 m ² | |
| 10. Área de impacto directo: 81.050,37 m ² | |
| 11. N° Plano(s) Catastro(s): A-151437-1993 | |
| 12. Se han realizado movimientos de tierra: () Si (X) No | |
| 13. Magnitud de los movimientos de tierra: no aplica | |
| 14. Topografía: (X) Plana < 15% (X) Ondulada 15-30 % () Quebrada 30-50 % () Muy quebrada > 50 % | |
| 15. Cobertura vegetal actual: (X) Limpio (X) Pasto () Bosque primario () Charral (X) Tacotal () Cultivo () Bosque secundario () Otra: árboles frutales | |
| 16. Fuentes fluviales más cercanas: (X) Si: Río Virilla () No | |
| 17. Infraestructura actual existente en el AP: ninguna | |
| 18. Uso actual del AP: área verde | |
| 19. Etapa/actividad en la que se encuentra el proyecto: trámite de viabilidad ambiental | |
| 20. Infraestructura a desarrollar en el AP: Edificio de la Policía Penitenciaria con un área total constructiva de 4117.74 m ² y ubicado dentro de una AID de 5290.52 m ² cubierta de pasto. Un segundo edificio destinado al alojamiento de población privada de libertad con un área constructiva total de 20826.59 m ² en un AID de 75759.85 m ² cubierta de pastos y árboles frutales. El área constructiva total suma: 24 944.33 m ² . El total de AID es de 81050.37 m ² con un porcentaje de cobertura cercano al 30%. | |



| |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C. Información sobre la inspección: |
| 21. (X) Primera Inspección () Revisita |
| 22. Metodología: (X) Asistemática () Sistemática (X) Rec. Total () Rec. Parcial (X) Cateos (X) Limpieza selectiva -capa vegetal (X) Observación de cortes y perfiles () Transectos (X) Otro: revisión bibliográfica. |
| 23. Explique el patrón de recorrido: prospección pedestre del 100% del área de proyecto, excavación aleatoria de pozos de sondeo, limpieza de perfiles, remoción de capa vegetal y revisión de cortes de camino. |
| 24. Observación de superficie (densidad/cobertura vegetal): () Total (X) Parcial (X) Nula |
| C1. Recursos Arqueológicos |
| 25. Existen materiales o rasgos culturales: (X) Sí () No |
| 26. Tipo de material: (X) Cerámica () Lítica () Otro: |
| 27. Tipo de rasgo: () Tumba () Calzada () Montículo () Basamento () Conchero (X) Otro: restos cerámicos dispersos a nivel de superficie. |
| 28. Se observa material cultural en terrenos colindantes: (X) Sí () No |
| 29. Tipo de evidencia observada: el área de proyecto presenta una sección con restos de cerámica arqueológica. La evidencia se presenta en muy baja densidad y es visible únicamente en algunos puntos del terreno donde la erosión ha dejado al descubierto la superficie del suelo. Esta evidencia se relaciona al sitio Guacalillo (A-536Gc), el cual fue registrado por funcionarios del Museo Nacional de Costa Rica. Las coordenadas de referencia en Proyección CRTM_05 para el sitio Guacalillo son: 1.100.572 Norte - 475.260 Este-, situándolo a unos 120m al este del terreno que albergará el Conjunto Máxima (Fuente: <i>Arqueología N° 021-2017. Informe de Inspección Arqueológica en La Reforma, San Rafael, Alajuela. MNCR, Depto. Antropología e Historia, 2017</i>). |
| Es importante señalar que el terreno que albergará el Edificio de Monitoreo Policía Penitenciaria , también registra algunos fragmentos de cerámica arqueológica, los cuales son visibles en algunos cortes de talud. No obstante, dicha área sufrió afectación por movimientos de tierra llevados a cabo en el pasado y que estuvieron dirigidos a habilitar una terraza donde hoy se ubica una cancha de fútbol. La profundidad de los cortes pueden alcanzar hasta 3 metros, por lo que se desestima que puedan darse nuevas afectaciones a bienes patrimoniales dentro de ésta área. |
| 30. Densidad de material por m ² : (X) Baja < 5 frag. () Media 5 - 20 frag. () Alta > 20 frag. |
| 31. Se registró sitio arqueológico: () Sí (X) No *sitio ya registrado |
| 32. Nombre del sitio: Guacalillo Clave MNCR: A-529 Gc |
| 33. Extensión del sitio arqueológico: 5,5 hectáreas aproximadamente |
| C2. Información Gráfica |
| 34. Mapa/croquis: (X) Sí () No Fotografías (X) Sí () No (X) Color () Diapositiva |



35. Observaciones: los antecedentes arqueológicos para el sitio Guacalillo (A-529 Gc), indican que el horizonte de ocupación humana antigua, se ubica entre 0 y 100/180 cm./b.s. Por lo tanto, detectar evidencia a nivel de superficie resulta poco probable (*Fuente: Informe Arqueología No. 2017-025 Rescate súbito de la parte basal de una fosa prehispánica en el proyecto de ampliación del Centro Penitenciario La Reforma, San Rafael de Alajuela: informe de campo, Valerio y Vázquez, 2017*).

Para evitar afectar algún depósito arqueológico bajo superficie y no detectado durante la presente inspección arqueológica rápida;, se solicita realizar SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, en un área de 3,3 hectáreas ubicada en el terreno donde se construirá el **Conjunto Máxima**. La ubicación del polígono que requiere supervisión de movimientos de tierra se ilustra en el **Mapa № 3**.

36. Nombre del inspector: Gustavo Adolfo Gómez Quesada _ Cédula física: 03-0342-0598

37. Consultor Ambiental Registro: CI-151-2009 SETENA

38. Nombre y cédula del desarrollador: Ministerio de Justicia y Paz _ 2-100-042006

39. Recomendación técnica

Con base en lo anterior y específicamente en los puntos 25 al 33 se concluye que:

- () No requiere más estudios arqueológicos
- () Revisar el AP
- () Evaluación Arqueológica del Terreno
- (X) **SUPERVISIÓN DE MOVIMIENTOS DE TIERRA (Área: 3,3 hectáreas_ Mapa №3)**
- () Otra

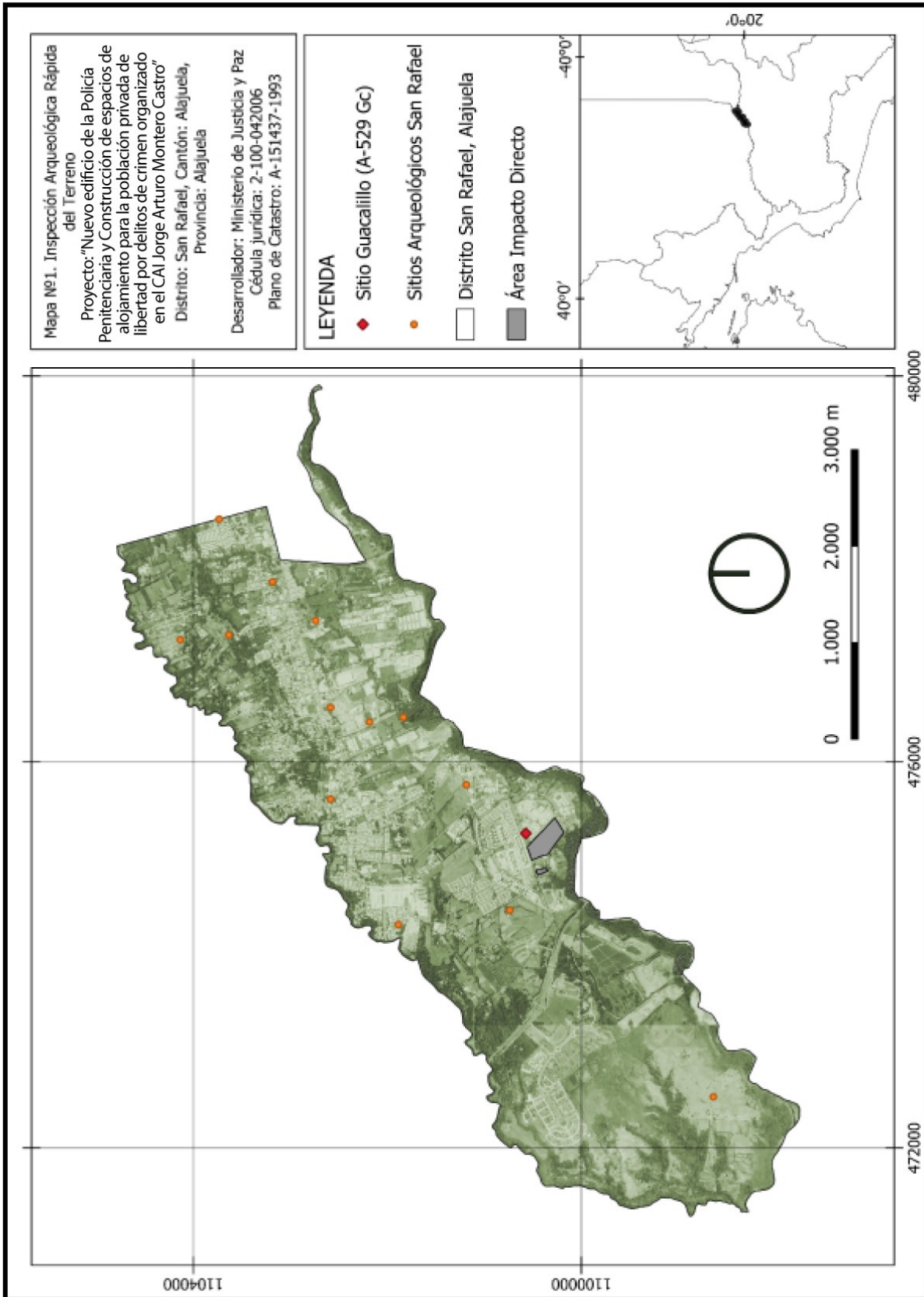
40. Otras recomendaciones

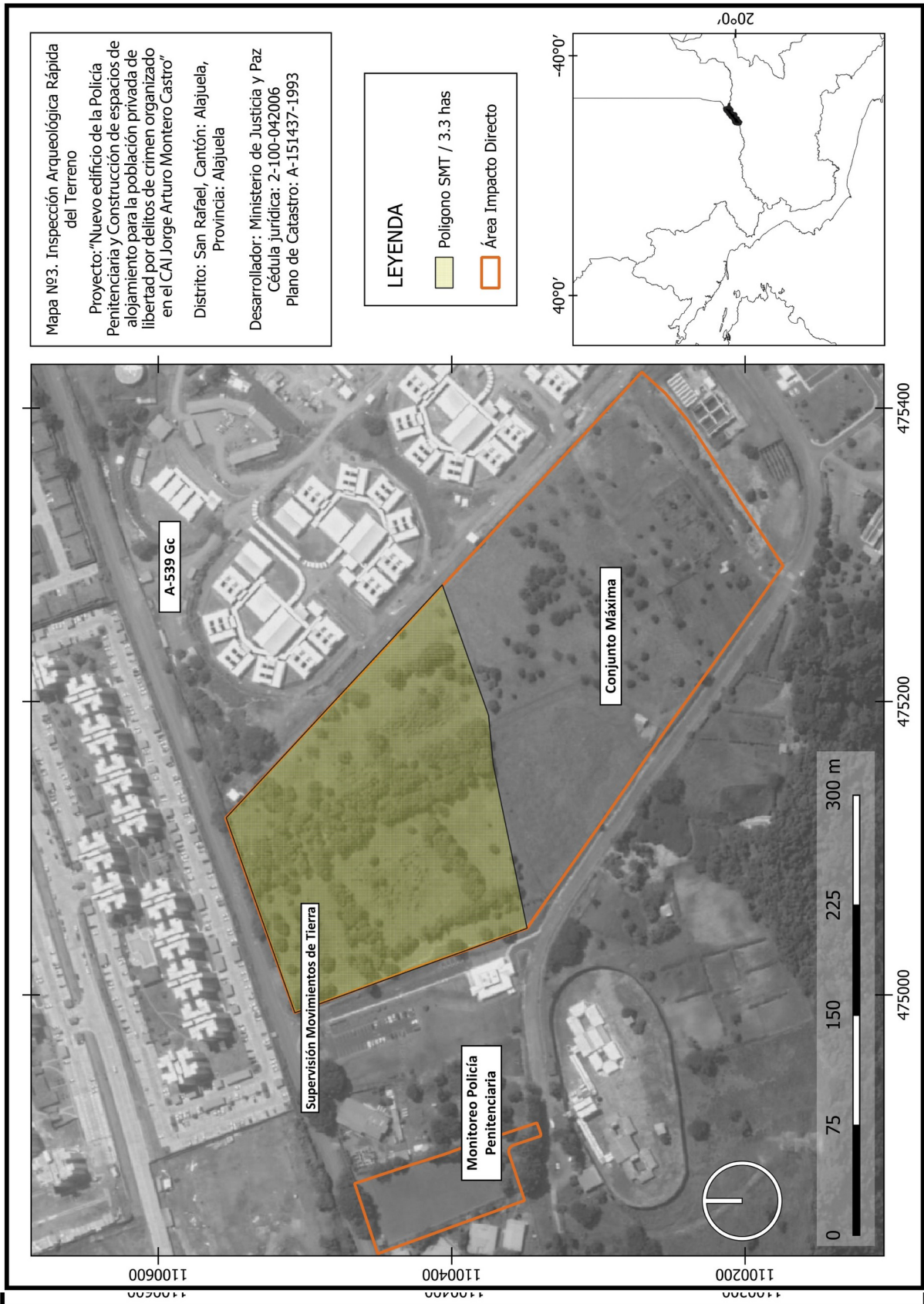
Continúa en página 6



Otras recomendaciones:

- I. Como compromiso ambiental se solicita: realizar supervisión arqueológica de movimientos de tierra, para un área de 3,3 hectáreas ubicada en el terreno donde se construirá el Conjunto Máxima (ver: Mapa Nº 3)
- II. La supervisión arqueológica de movimientos de tierra debe realizarla un profesional en arqueología, con grado mínimo de licenciatura, con inscripción vigente ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y ante la Comisión Arqueológica Nacional (CAN).
- III. El desarrollador del proyecto debe garantizar que el profesional en arqueología, esté presente en el sitio de obra previo a que inicien los movimientos de tierra. No se recomienda realizar ningún tipo de movimiento de tierra dentro del área señalada en el Mapa Nº 3, sin la presencia del profesional en arqueología.
- IV. El profesional en arqueología debe informar por escrito al Departamento de Antropología e Historia del Museo Nacional de Costa Rica y a la Comisión Arqueológica Nacional, los resultados y recomendaciones resultantes de la supervisión de movimientos de tierra.
- V. El desarrollador debe informar al regente ambiental del proyecto y a la empresa responsable de los movimientos de tierra, sobre las recomendaciones incluidas en el presente PROTOCOLO DE INSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA RÁPIDA DEL TERRENO.
- VI. Según lo dispuesto en el Decreto N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, la regencia ambiental del proyecto deberá incorporar dentro de la Bitácora Ambiental del Proyecto, las observaciones y recomendaciones surgidas a raíz de la supervisión arqueológica de movimientos de tierra.
- VII. Si durante la supervisión de movimientos de suelo surgen restos culturales de valor científico cultural, es responsabilidad de la empresa constructora, contratar un profesional en arqueología para tramitar y ejecutar una evaluación o rescate arqueológico.
- VIII. En el marco de proyectos o actividades que requieren licenciamiento ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), los estudios arqueológicos en sus diferentes etapas (incluyendo el rescate arqueológico de bienes patrimoniales detectados durante la supervisión de movimientos de tierra); deben ser financiados por la Empresa desarrolladora. La responsabilidad del proyectista queda establecida en los numerales 18 y 112 de la Ley Orgánica del Ambiente Nº 7554, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nº 32712-MINAE y en especial su Artículo 9; el Decreto Ejecutivo Nº 32966-MINAE, Guía EIA, puntos 9.9 y 9.10, el Voto Nº 5245-02 de la Sala Constitucional y Resolución Nº J.A. 077-2016, relativa al Procedimiento para la Ejecución del Rescate Arqueológico por parte del Museo Nacional de Costa Rica.
- IX. Finalmente, se informa al desarrollador y responsable del proyecto, que si durante los movimientos de tierra, se realiza un hallazgo arqueológico fortuito, debe notificarlo a la mayor brevedad al Departamento de Antropología e Historia del Museo Nacional de Costa Rica: **Teléfono: 2291-3468, Correo: antropologia@museocostarica.go.cr, Sitio web: www.museocostarica.go.cr.** (Ley Nº 6703 Patrimonio Nacional Arqueológico).







Restos de cerámica arqueológica registrada en el terreno donde se construirá el Conjunto Máxima



Cuerpos y bordes cerámicos



Soportes sólidos



Terreno que albergará el Proyecto Edificio Monitoreo Policía Penitenciaria, en el lugar actualmnete se ubica una cancha de fútbol.



Panorámica del área que requiere supervisión de movimientos de tierra, en los terrenos donde se ubicará el Proyecto Conjunto Máxima.

Pozo de cateo excavado en el terreno donde se ubicará el Proyecto Conjunto Máxima.

